



Municipalidad de Crespo

2023

Nota

Número:

Referencia: Contrato de comodato con la Asociación Civil Fiesta Nacional de la Avicultura

A: Sergio Daniel Zaragoza (CON#SEHP), Roberto Oscar Goette (SUM#SEHP), Griselda Mabel Merlach (SUM#SEHP), Gabriel Alejandro Muzzachiodi (SUM#SEHP), Nelida Rosa Balcaza (TES#SEHP), Glenda Germana Kihn (AECL#SGDH),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO:

El Contrato de Comodato celebrado con la Asociación Civil Fiesta Nacional de la Avicultura, y

CONSIDERANDO:

Que la Asociación Civil Fiesta Nacional de la Avicultura entrega en comodato de uso gratuito a favor de la Municipalidad de Crespo, un inmueble ubicado en el predio ferial de la avicultura (casita de la avicultura), para el funcionamiento de dos proyectos.

Que en consecuencia resulta necesario proceder al dictado de la norma pertinente.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley N° 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1°.- Apruébese el Contrato de Comodato celebrado entre la Municipalidad de Crespo, representada por su Presidente Municipal Arq. Abel Rubén Darío Schneider D.N.I. N° 16.955.113 y la Asociación Civil Fiesta Nacional de la Avicultura, representada por su Presidente el Sr. Luis Niderhaus, D.N.I N° 20.894.311, correspondiente a la entrega en comodato de uso gratuito de un inmueble ubicado en el predio ferial de la avicultura (casita de la avicultura), para el funcionamiento de dos proyectos.

Art.2°.- Pásese copia del presente a Contaduría, Suministros, Tesorería, a Cultura y Juventud, a sus efectos.

Art.3°.- Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria de Gobierno y Desarrollo Humano.

Art.4°.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.